



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 1 de febrero de 2023  
**P.I.E. N° 251/2022-2023**



Señor:  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, clara y precisa, el estado actual en el que se encuentra el proceso penal de Ministerio Público contra José Abdón Mendoza Beltrán por los delitos de homicidio y otros, con número NUREJ 20167157 y N° de caso LPZ1800744, del Departamento de La Paz. --- 2. Informe todos los requerimientos de información o pericias que fueron emanados dentro el caso señalado. Adjunte documento de respaldo. --- 3. Adjunte fotocopias legalizadas de las resoluciones de rechazo que existió en el mencionado proceso. --- 4. Adjunte fotocopia legalizada de la imputación formal presentada en contra de José Abdón Mendoza Beltrán. --- 5. Adjunte todos los actuados procesales realizados por el Ministerio Público, dentro el caso mencionado.”

Con este motivo, reiteramos a su autoridad, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 22 de febrero de 2023  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 139/2023**

Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -



**REF.: RESPUESTA A PIE N° 251/2022-2023**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 251/2022-2023, promovida por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, por la que solicita información respecto al caso signado con LPZ 1800744.

Al respecto, pongo a su conocimiento INFORME FDLP/DESP/WEAL/INF N° 00042/2023, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 1362  
LAMT

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia





**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**



**INFORME**

**FDLP/DESP/WEAL/INF N° 00042/2023**

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

DE: Dr. William Eduard Alave Laura  
**FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**

REF.: Cumplimiento al INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 56/2023

FECHA: La Paz, 17 de febrero del 2023

En cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 56/2023**, en el cual se instruye elevar información con relación a la la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 251/2022-2023, emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, respecto del caso LPZ1800744; tengo a bien informar al respecto bajo el siguiente detalle:

**Al punto 1.-Informe de manera detallada, clara y precisa, el estado actual en el que se encuentra el proceso penal de Ministerio Publico contra José Abdon Mendoza Beltran, por los delitos de Homicidio y otros con número NUREJ 20167157 y numero de caso LPZ 1800744 del Departamento de La Paz.**

R.- Del informe emitido por la Directora Funcional de la Investigación del caso LPZ 1800744, se establece que el mismo se encuentra con resolución de Imputación Formal, encontrándose en etapa preparatoria de la investigación.

**Al punto 2.- Informe todos los requerimientos de información o pericias que fueron emanados dentro el caso señalado. Adjunte documento de respaldo.**

R.- Del informe emitido por la Directora Funcional de la Investigación del caso LPZ 1800744, se establece los siguientes requerimientos de información o pericias emanados dentro el caso de referencia:

1. Requerimiento Médico Forense para Autopsia Médico Legal.
2. Recepción de declaraciones testificales.
3. Protocolo de Autopsia.
4. Requerimiento a Escena del Crimen para que remita fotografías de levantamiento legal del cadáver.
5. Registro del lugar del hecho y Autopsia Médico Legal.
6. Dictamen Pericial en Biología que refiere que no se observó la presencia de células epiteliales.
7. Dictamen Pericial en Toxicología que refiere no se detectó la presencia de alcohol etílico en la víctima, no se detectó presencia de ninguna sustancia química en la victima.



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/281467-84207-427281e97ro88>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/281467-84207-427281e97ro88>

Hoja Ruta:1362

17/02/2023 20:20:42



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**



8. Requerimiento de Medidas de Protección.
9. Directrices de Investigación.
10. Citación.
11. Requerimiento al SEGIP
12. Requerimiento al SERECI
13. Requerimiento a Técnicos Auxiliares
14. Requerimiento para REJAP
15. Requerimiento para asignación de investigador.
16. Requerimiento para valoración social.
17. Inspección ocular.
18. Recepción de declaración de testigos.
19. Registro del lugar del hecho.
20. Requerimientos para Pericia en Psicología Forense.
21. Requerimiento para que el IDIF informe si en la base de datos Flora Rosa Flores Quispencuentra valorada como víctima de agresiones físicas
22. Requerimiento para que Documentología Forense realice informe pericial de las notas dejadas por la víctima.
23. Requerimientos correspondientes para la realización de careo.
24. Requerimiento para que el Director de la FELCV por la sección que corresponda informe si la victima denunció en anteriores oportunidades algún tipo de violencia.
25. Requerimiento para que el Director de la FELCC por la sección que corresponda informe si la victima denunció en anteriores oportunidades algún tipo de violencia.
26. Requerimiento para que el Director del SLIM por la sección que corresponda informe si la victima denunció en anteriores oportunidades algún tipo de violencia.
27. Requerimiento para verificación domiciliaria del imputado.
28. Requerimiento para pericia en toxicología a la medicina que tomaba la victima bajo la descripción de Prednisona.

**Al punto 3.- Adjunte fotocopias legalizadas de las resoluciones de rechazo que existió en el mencionado proceso.**

R.- Del informe emitido por la Directora Funcional de la Investigación del caso LPZ1800744, se establece que en el cuaderno de investigaciones cursa las siguientes resoluciones de rechazo:

- Resolución de Rechazo F.C.D.C.P. N° 20/2019, de fecha 16 de enero de 2019, por el delito de Homicidio previsto y sancionado en el Artículo 251 del Código Penal.
- Resolución de Rechazo N° 199/2019 de fecha 29 de noviembre del 2019, por el delito de Homicidio previsto y sancionado en el Artículo 251 del Código Penal.
- Resolución de Rechazo de fecha 05 de octubre del 2021 por el delito de Femicidio previsto y sancionado en el Artículo 252 Bis del Código Penal.

Aclarando que no se adjuntan las resoluciones, en razón a que la presente causa goza de reserva por haberse ampliado por el delito de Femicidio el cual está inmerso en la Ley 348.

**Al punto 4.- Adjunte fotocopia legalizada de la imputación formal presentada en contra de José Abdón Mendoza Beltran.**



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/281467-84207-427281e97ro88>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/281467-84207-427281e97ro88>

Hoja Ruta:1362  
17/02/2023 20:20:42



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**



R.- Del informe emitido por la Directora Funcional de la Investigación del caso LPZ1800744, se establece que en la presente causa cursa la Resolución de Imputación Formal L.C.CH.V. N° 30/2022 de fecha 23 de mayo del 2022, en contra de José Abdón Mendoza Beltrán por el ilícito de Femicidio, donde se solicitó medidas de carácter personal consistente en la Detención Preventiva del imputado, aclarando que no se adjunta la resolución mencionada toda vez que el contenido de la misma goza de reserva por tratarse de un delito inmerso en la Ley 348.

**Al punto 5.- Adjunte todos los actuados procesales realizados por el Ministerio Público dentro del caso mencionado.**

R.- Al respecto se informa a vuestra autoridad que no se adjunta la documentación requerida, conforme a lo establecido en el Artículo 9 I. de la Ley 260 - Ley Orgánica del Ministerio Público, y el Artículo 89 de la Ley 348 (RESERVA).

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.

WILLIAM EDUARD ALAVE LAURA  
**FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**  
DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/281467-84207-42728le97ro88>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/281467-84207-42728le97ro88>

Hoja Ruta:1362

17/02/2023 20:20:42